



23 de marzo de 2025

A: Trustees de la Comunidad del PRVIVFC

De: Junta de Coordinación de Repetidores Radioaficionados de Puerto Rico e Islas Vírgenes.

Asunto: Resultados del formulario para la revisión de la guía operacional.

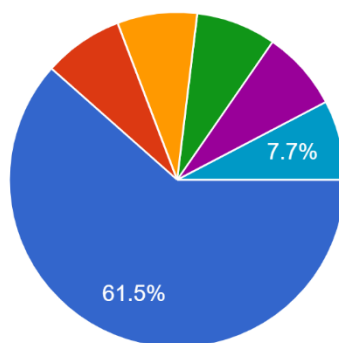
Saludos cordiales a todos los trustees de la Comunidad del **PRVIVFC**. El día **7 de enero de 2025** se le envió por correo electrónico y por las diferentes páginas de clubes el enlace de un formulario para que dieran sus opiniones referentes a la revisión de la guía operacional. Este formulario estuvo disponible hasta **el 5 de marzo de 2025 (aproximadamente 60 días)**. Como parte de la transparencia queremos informales lo que los trustees expresaron a través del formulario (las expresiones algunas contienen errores de escritura, pero la dejamos así para darle la pureza de lo que expresaron los trustees).

Los detalles de lo que expresaron en el formulario:

Capítulo 1-

Sección I – OFICIALES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



- En el Capítulo 1 Sección 1 Oficiales no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: A. La junta de oficiales estará compuesta por: (a). un...
- B. La Junta electa será responsable del buen funcionamiento de la organizaci...
- A. La junta de oficiales estará compuesta por un presidente (a). La J...
- El presidente y los coordinadores tend...
- A. El presidente y los coordinadores d...

- ✓ Recomiendo que lea: A. La junta de oficiales estará compuesta por: (a). un presidente (b). Cuatro Coordinadores de Zona (Norte, Sur, Este, Oeste & Islas Vírgenes) (c). Un Custodio de Récords. La comunidad de "Trustee" votarán por la posición del presidente de la Junta y podrán someter nombres para representantes de áreas y custodio de récords, según sea requerido, para que sean nombrados por el presidente elegido, quien compondrá su equipo de trabajo. B. La Junta actual podrá ser ratificada o la elección de una nueva junta de cada 10 año por votación con el propósito de dar continuidad a sus trabajos

para la organización de las frecuencias repetidoras... Recomiendo que lea: B. La Junta actual podrá ser ratificada o podrá llevarse elección de una nueva junta, de cada 5 años por votación. En Asamblea General o Extraordinaria de la comunidad de "Trustee" (Dueños de Repetidores) representativos del área de coordinación en Puerto Rico e Islas Vírgenes. La Junta será responsable del buen funcionamiento de la organización y mantendrá al día los récords oficiales del "Puerto Rico & Virgin Islands Volunteer Frequency Coordinator", en adelante "PRVI-VFC, INC." Si la comunidad de "Trustee" (la cantidad del 50% de los "Trustee" registrados y certificados) entiende que la junta electa no está realizando los procedimientos correctos, según establecidas en esta guía de operaciones, pueden enviar una carta dirigida al presidente de la Junta presentando las pruebas de sus argumentos, para pedir una elección especial. El presidente de la Junta cursará dicha carta a la comunidad de "Trustee" antes de 5 días laborables. Luego la Junta se reunirá dentro del plazo de 15 días laborables a partir de la fecha de envío de la misiva y emitirá una contestación a los 10 días después de la fecha de su reunión, a la comunidad de "Trustee". Si procede la elección especial se convocará a una Asamblea Extraordinaria fijando una fecha específica no más tardar de 30 días. □ Los dueños de repetidores que asistan a la Asamblea General o Extraordinaria, deben estar presente el 50% de los "Trustee" registrados y certificados, para la votación de una nueva Junta. Se seguirán los procesos parlamentarios y para validar o garantizar el voto, será con los "Trustee" registrados y certificados presentes en una votación de la mitad más 1 (50 % + 1). □ Para votaciones futuras sobre asuntos nuevos que requiera la presencia de los "Trustee" registrados y certificados, la votación se continuará con el proceso parlamentario y las votaciones serán la mitad más 1 (50 % + 1).

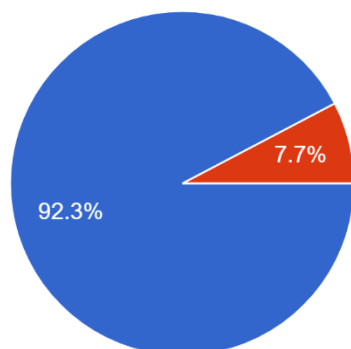
- ✓ La junta de oficiales estará compuesta por un presidente (a). La Junta nombrará representantes de áreas según sea requerido. Entiendo debería nombrarse inmediatamente; NO SEGUN SEA NECESARIO. B. La Junta actual podrá ser ratificada o la elección de una nueva junta de cada 10 años. DEFINITIVAMENTE NO DEBERIA SER UN TERMINO DE 10 ANOS REELECCION EN 3 ANOS. La junta cursará dicha carta a los trustee antes de 5 días y emitirá una contestación a los 15 días a la comunidad de dueños de repetidores. NO 15 DIAS SOLO 10 DIAS.
- ✓ La Junta electa será responsable del buen funcionamiento de la organización y mantendrá al día los archivos oficiales del "Puerto Rico & Virgin Islands Volunteer Frequency Coordinator", en adelante "PRVI-VFC, INC." 1. Con el propósito de dar continuidad a sus trabajos para la organización, La Junta de directores ejercerá por un término de 4 años. 2. La Junta de directores deberá ser ratificada mediante Asamblea General o Extraordinaria por miembros elegibles de la comunidad de Trustee (Dueños de Repetidores) representativos del área de coordinación en Puerto Rico e Islas Vírgenes. 3. De surgir alguna(s) vacante(s) durante el periodo de 4 años de algún miembro(s) de la Junta, estas podrán ser llenadas mediante nominación La junta abrirá un periodo para nominaciones dentro de 5 días y anunciará los nominados dentro de un periodo de 10 días subsiguientes. Junta seguirá los procesos parlamentarios y para validar o garantizar el voto será con los dueños presentes y/o virtualmente en una votación de la mitad más 1 (50 % + 1). 4. La vigencia de directores elegidos mediante vacante vencerá simultáneamente con el periodo de directores ordinarios. 5. Si la comunidad de trustee entendiera que la junta electa no está realizando los procedimientos correctos según la guía de operaciones y presentando pruebas contundentes pueden enviar una carta dirigida a la Junta presentando las pruebas de sus argumentos para solicitar una elección especial. La junta cursará dicha carta a los trustee dentro de 5 días y emitirá una contestación a los 15 días a la comunidad de dueños de

repetidores. Si procede la elección especial se convocará a una Asamblea Extraordinaria fijando una fecha específica no más tardar de 30 días.

- ✓ El presidente y los coordinadores deben ser elegidos por los radioaficionados y no elegidos de dedo por otros. Islas vírgenes puede ser por nombramiento si no hay candidatos. B. 10 años de mandato es una DICTADURA. Ninguna junta para coordinar frecuencias tiene un trabajo de más de unos meses. La junta no es una administración de gobierno. Solo coordina frecuencias según la parte 97 de FCC. SUGIERO UN TERMINO DE NO MAS DE DOS (2) Años para esta junta. En cuanto a quejas sobre los procedimientos de la junta, estas se evitarían si se adoptan las medidas sugeridas y que traen TOTAL TRANSPARENCIA. Y por supuesto si se dedican a la función para la que fueron escojidos y se dejan de estar sujiriendo y estableciendo medidas para penalizar, amedrentar y tartar de quitarle los privilegios que cada radioaficionado adquiere al legalmente pasar el examen de su lisencia (BULLING). Asi se evitan las quejas y agravios. Cuando alguno tenga una queja se ventila en las reuniones y se resuelve al momento. Todos somos adultos. Comportemonos com tal. Al igual que la Constitucion de Puerto Rico NO puede ir sobre la de los Estados Unidos, ninguna junta tiene la autoridad de ir sobre las regulaciones de la "FCC" y amenazar, amedrentar, forzar u obligar (BULLING) a un radioaficionado bonafide para que cumpla con reglas que no son requeridas por las regulaciones de la parte 97 de FCC. En buen español a eso se le llama (BULLING). Tampoco tienen el poder de cambiar algun reglamento (si hay uno aprobado por el quorum) sin el consentimiento de la matricula de los radioaficionados. El voto será de la siguiente manera para validar la selección de la junta. ** Para que sea valido el proceso el quorum debe ser del 55 al 60% de los radioaficionados. No de unos cuantos. **Para votaciones futuras sobre asuntos nuevos que requiera el quorum del 55 al 60% de los radioaficionados.
- ✓ El presidente y los coordinadores tendrán por lo menos dos términos para ocupar su puesto en la Junta del PRVIVFC

Sección II - Deberes del presidente

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.

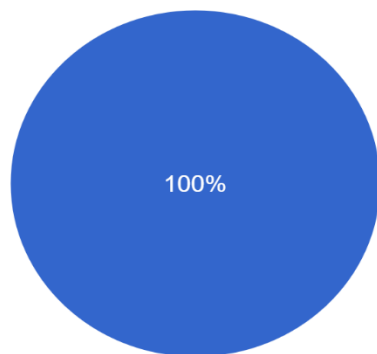


- En el Capítulo 1 Sección 2 Deberes del presidente no tengo recomendación.
- Presidir todas las Asambleas y reuniones de la Junta de Directores y de la Comunidad de "Trustee". B. Velar por la Ejecución y fiel cumplimiento de las medidas adoptadas en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y dar seguimiento a todos los asuntos adoptados por la Junta de Directores para que sean llevadas a cabo diligen...

- ✓ Presidir todas las Asambleas y reuniones de la Junta de Directores y de la Comunidad de "Trustee". B. Velar por la Ejecución y fiel cumplimiento de las medidas adoptadas en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y dar seguimiento a todos los asuntos adoptados por la Junta de Directores para que sean llevadas a cabo diligentemente. C.El velar el buen funcionamiento del PRVI/VFC, INC. D. Enviar a todos los "Trustee" de repetidores coordinados y validados su ID identificándolo como "Trustee" para Puerto Rico e Islas Vírgenes que los hacen miembros del PRVI/VFC, INC. E. Asistir, educar y establecer los debidos planes de trabajo y asignación de los miembros de la Junta, así como educar a la Comunidad de "Trustee" en cuanto a esta Guía de los deberes y responsabilidades de los miembros del PRVI/VFC, INC. F.Establecer y emitir toda correspondencia y notificaciones necesarias en cumplimiento de las medidas adoptadas en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y dar seguimiento a todos los asuntos adoptados por la Junta de Directores y en esta Guía, para que sean llevadas a cabo diligentemente y en los plazos establecidos

Sección III - Deberes del Custodio de Récor ds

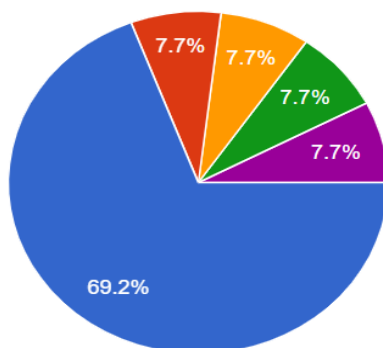
Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



- Capítulo I - Sección III - Deberes del Custodio de Records no tengo recomendación.

Capítulo II – JUNTA DE DIRECTORES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.

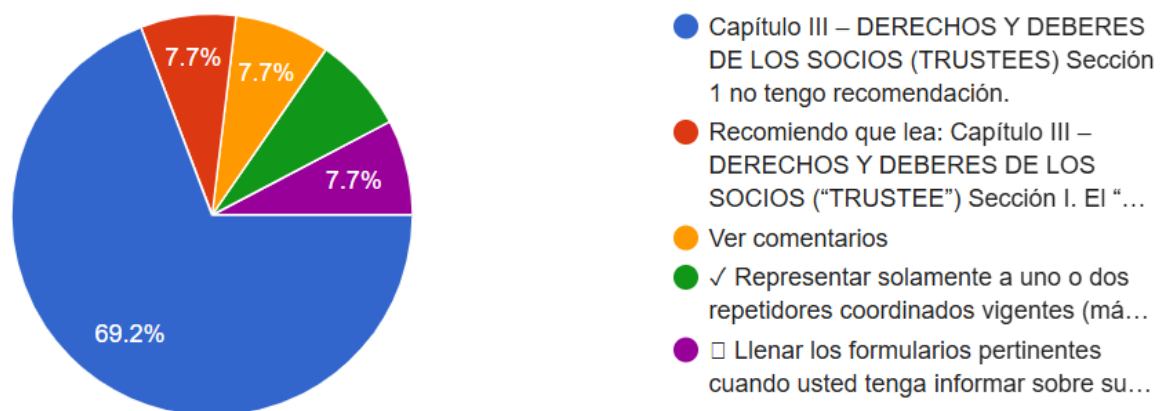


- Capítulo II – JUNTA DE DIRECTORES Sección 1 no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: Capítulo II – JUNTA DE DIRECTORES Sección I. 1. Vacantes y otros asuntos: A. De surgir una vacante por razón de justa causa,...
- Ver notas
- A. De surgir una vacante por una razón justa en la Junta se llenará la vacante con un candidato idóneo escogido por...
- En la seccion A, la ratificacion o cambio no debe tardar mas de 60 dias.

- ✓ De surgir una vacante por una razón justa en la Junta se llenará la vacante con un candidato idóneo escogido por los miembros de la junta que ocupará dicha posición hasta que se escoja un nuevo miembro o ratifique el candidato remplazado durante la próxima reunión de los "trustees" DEFINITIVAMENTE DEBE SER ELEGIDO POR LOS TRUSTEES INMEDIATAMENTE; LA JUNTA NO DEBERIA TENER JURIDICION EN LA ELECCION
- ✓ Recomiendo que lea: Capítulo II – JUNTA DE DIRECTORES Sección I. 1. Vacantes y otros asuntos: A. De surgir una vacante por razón de justa causa, la Junta llenará la vacante con un candidato idóneo de un listado escogido por la Comunidad de "Trustee". El miembro que ocupará dicha posición hasta que se escoja un nuevo miembro o sea ratificado el candidato remplazado, durante la próxima reunión de los "Trustee" B. Ningún oficial de la Junta recibirá remuneración por sus servicios, ni tendrá privilegios o preferencias algunas al abandonar su puesto. 2. Control y publicación de los récords: A. El Custodio de Récords mantendrá un récord oficial de las coordinaciones de frecuencias que contendrá toda aquella información requerida y la mantendrá disponible para la FCC en caso de que esa agencia la solicite. B. El PRVI-VFC publicara el banco de datos Oficial en los medios disponibles, para uso de la comunidad de radioaficionados. El mismo contendrá las siglas, frecuencia coordinada, pueblo y tono (en aquellos repetidores que se consideren abiertos) y estatus de la coordinación y validación de los mismos.
- ✓ En la seccion A, la ratificacion o cambio no debe tardar más de 60 días.

Capítulo III – DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS (TRUSTEES)

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



- ✓ Representar solamente a uno o dos repetidores coordinados vigentes (máximo 2 frecuencias). NO DEBERIA DE RESTRINGIR EL NUMERO THE REPETIDORES, ENTIENDO QUE CADA TRUSTEE TRATA DE SER UN INSTRUMENTO AL BENEFICION DE NUESTRA CIUDADANIA EN CUALQUIER EVENTO DE EMERGENCIA; SERIA SALUDABLE QUE EXPONGAN PORQUE DESEAN RESTRINGIR AL TRUSTEE. El trustee tiene el deber de: ELIMINAR EL DEBER(TIENE). ✓ Entregar la(s) frecuencia(s) a el PR/VI VFC

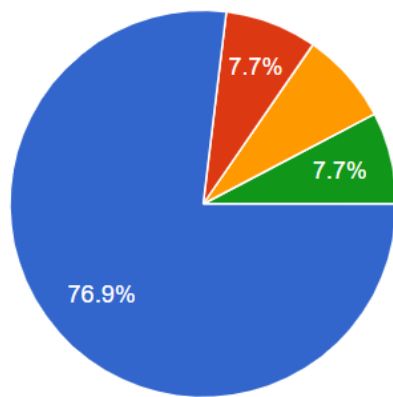
INC cuando usted se muda a otro país que usted entienda que no va a tener el control de su repetidor(es) o no desea seguir con la frecuencia. ESTO ES MUY RELATIVO, EXISTEN VARIOS RADIOAFICIONADO QUE DESEAN ESTABLECER UN RED DE COMUNICACIONES ESTABLE PARA CUALQUIER EMERGENCIA A BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD PUERTORRIQUENA; POR OTRA PARTE HAY PERSONAS QUE TIENEN AMBAS RESIDENCIAS PR Y USA POR RAZONES DE NEGOCIOS; SI EL TRUSTEE DESEA RESPONSABLEMENTE ASIGNAR OTRO RADIOAFICIONADO COMO BACKUP PARA EL SERVICIO AL REPETIDOR, NO VEO PORQUE NO SE PERMITE.

- ✓ Recomiendo que lea: Capítulo III – DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS (“TRUSTEE”) Sección I. El “Trustee” tiene derecho a: ✓ Representar solamente a uno o dos repetidores coordinados vigentes (máximo 2 frecuencias). ✓ Asistir, participar en todas las discusiones y debates en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la organización y a votar en todos los asuntos traídos para votación mientras tengan su validación al día. ✓ Un voto por cada votación requerida. ✓ Que se le Expida su tarjeta de identificación, su certificado de coordinación y validación del PR/VI VFC INC. ✓ Informarle por vía de correo electrónico o a través de la página del PR/VI VFC convocatorias a asambleas, asuntos relacionados sobre su repetidor (en forma individual y confidencial). ✓ Duplicar su(s) frecuencia(s) en otro sitio(s) sin causar interferencias usando las normas y procedimientos de coordinaciones nuevas para localizar la(s) frecuencia(s) en el otro sitio nuevo autorizado por PR/VI VFC INC. El “Trustee” tiene el deber de: ✓ Cumplir con todas las reglas y reglamentos de la FCC, Parte 97 (comunicaciones) y de la Ley de Comunicaciones de 1934, según enmendada y con cualquiera otra parte como lo requiera la Ley (De haber una orden de apagar un repetidor por la FCC, la frecuencia queda vacante). ✓ Observar el estricto cumplimiento de los Artículos de la Guía de Operación según enmendados. Será requisito indispensable ser “Trustee” registrado y coordinado de uno o más repetidores, para ser parte del PR/VI-VFC INC. ✓ Suministrar información correcta al PR/VI-VFC INC. Si el “Trustee” suministra información incorrecta o incompleta dirigida a engañar en las solicitudes de coordinación o validación será suficiente razón para cancelar cualquier coordinación (Toda información será confidencial). ✓ Velar por mantener su(s) repetidor(es) en el aire (ON AIR) e informará al PR/VI-VFC INC. Si por alguna razón su(s) repetidor(es) está fuera del aire y someterá las razones para estar OFF AIR. La Junta activará el protocolo del procedimiento de la vigencia del repetidor. ✓ Corregir, si causará alguna interferencia con otra frecuencia, siguiendo el reglamento de la Parte 97 (Estaciones Repetidoras) lo más antes posible a que la F.C.C. intervenga. El PR/VI VFC INC. podrá ser mediador entre las partes para resolver dicha controversia por interferencia, antes de una acción de la FCC. ✓ Entregar la(s) frecuencia(s) al Banco de frecuencias disponibles en PR/VI-VFC INC, cuando usted se muda a otro país que usted entienda que no va a tener el control de su repetidor(es) o no desea seguir con la frecuencia. De vender un repetidor deberá borrar la frecuencia coordinada a su nombre cuando la entrega. Las frecuencias no son vitalicias y pertenecen a un banco de frecuencias asignadas a los radioaficionados y aprobadas por bandas por la FCC.
- ✓ Representar solamente a un repetidor coordinados vigentes por cada banda que tengan esencialmente la misma área de operación. El solicitante de frecuencias adicionales en la misma banda deberá probar que el repetidor adicional tiene un área sustancialmente diferente al que ya tiene en operación. Los Coordinadores de Zona tomarán en consideración los particulares de cada solicitud para determinar si la misma cumple con los requisitos.

- ✓ Llenar los formularios pertinentes cuando usted tenga que informar sobre su repetidor los siguientes puntos: solicitar nueva coordinación, en reparación del repetidor, cambio en la coordinación (localización, cambio de acceso, modo de operar (FM – Digital), si desea duplicar, dar consentimiento para el uso de su repetidor para las emergencias y para solicitar la zona de coordinación del PRZC.

Capítulo IV – ENMIENDAS

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.

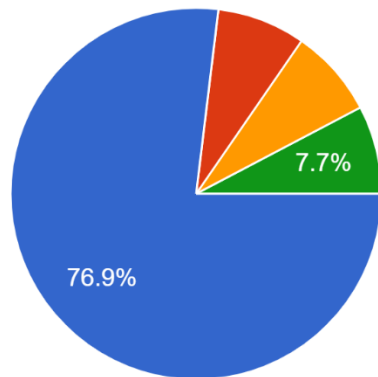


- Capítulo IV – ENMIENDAS - Sección 1 no tengo recomendaciones.
- Recomiendo que lea: Capítulo IV – ENMIENDAS Sección I. A. Esta Guía podrá ser enmendada por el presidente, miembros de la Junta, o si cualquier "...
- Ver comentarios
- A. La guía NO puede ser enmendada por la junta o su presidente. Solo el voto de el quorum de radioaficionados puede hacerlo. B. El quorum requerido para I...

- ✓ Recomiendo que lea: Capítulo IV – ENMIENDAS Sección I. A. Esta Guía podrá ser enmendada por el presidente, miembros de la Junta, o si cualquier "Trustee" con derecho al voto, somete propuestas de enmienda a la Guía Operacional. Las enmiendas propuestas deberán ser sometidas por escrito y dirigidas al secretario por lo menos (30) días antes de la fecha determinada para la Asamblea, donde se discutirán dichas enmiendas propuestas. El secretario circulara por los medios acordados con por lo menos treinta (30) días antes de la fecha en que la Asamblea sea convocada. B. El quorum requerido para la Asamblea, donde se discutirán enmiendas, será la cantidad del 50% de los "Trustee" registrados y presentes en la Asamblea. C. Todas aquellas enmiendas que reciban voto mayoritario (la mitad más uno) será a favor de las enmiendas sometidas y en los próximos treinta (30) días de haber sido aprobadas se publicará electrónicamente en la página de Internet del PR/VI VFC. Para que todos los "Trustee" puedan tener acceso a las enmiendas realizadas en la guía de operaciones, normas y procedimientos. D. En caso de que no se pueda reunir en asamblea presencial por los siguientes motivos; desastres naturales, pandemias y otras emergencias que impida no reunirse presencialmente. La junta enviará a los "Trustee" y publicará las enmiendas de la guía para el estudio por lo menos 30 días y después lo llevará a votación en forma virtual en la página del PR/VI-VFC INC., siguiendo los mismos protocolos de votación.
- ✓ La guía NO puede ser enmendada por la junta o su presidente. Solo el voto de el quorum de radioaficionados puede hacerlo. B. El quorum requerido para la Asamblea donde se discutirán enmiendas tiene que ser mayor del 50%+1 de la matricula. C. no tengo cambios por ahora D. La tecnología nos permite hoy reunirnos de forma remota con varias aplicaciones como "Zoom". Donde todos vemos a los presentes y se puede corroborar si hay quorum. *****TRANSPARENCIA *****

Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



- Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias Estas normas y procedim...
- Todas serán tratadas de igual forma y todos los peticionarios tendrán iguales...
- Se publicará todas las solicitudes en la pagina del PRVIVFC en la parte de es...

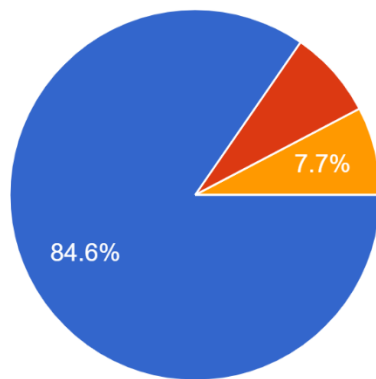
- ✓ Todas serán tratadas de igual forma y todos los peticionarios tendrán iguales oportunidades de obtener una coordinación siempre y cuando cumplan con los requisitos de coordinación establecidos y haya frecuencias disponibles. PARA CONOCIMIENTO GENERAL DEBERIA SER PUBLICADO LA LISTA DE FRECUENCIAS DISPONIBLES EN EL WEBSITE Y LA LISTA DE AQUELLOS QUE SOLICITAN; TRANSPARENCIA. Las solicitudes nuevas para coordinación serán contestadas en ó antes de (15) días por vía correo electrónico. SOLO 10 DIAS.
- ✓ Recomiendo que lea: Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias Estas normas y procedimientos se han constituido con el propósito de formalizar un sistema de coordinaciones efectivo y ecuánime para el uso por el PR/VI VFC INC. Todas las peticiones para coordinación serán traídas al PRVI-VFC vía electrónica del peticionario a través de la página oficial del PR/VI VFC INC en el siguiente link <http://prvivfc.org/index.php/coordinacionesnuevas/> Todas serán tratadas de igual forma y todos los peticionarios tendrán iguales oportunidades de obtener una coordinación siempre y cuando cumplan con los requisitos de coordinación establecidos y haya frecuencias disponibles. Las solicitudes nuevas para coordinación serán contestadas en ó antes de (15) días por vía correo electrónico. El PRVI VFC, INC. tiene las siguientes responsabilidades: A. Seguir el "Band Plan" adoptado de la IARU REGION 2, BAND PLAN apoyado por ARRL y aprobado por la Entidad Coordinadora (PR/VI VFC INC.) para Puerto Rico y las Islas Vírgenes y ver que se cumpla con el mismo. Hasta el momento ha dado buen resultado evitando las interferencias entre las frecuencias. B. Preparar y mantener un documento indicando la distribución de pueblos por zonas de coordinación. La isla estará dividida en cuatro (4) zonas a saber (norte, sur, oeste y este e Islas Vírgenes) La Junta será responsable de representar a la comunidad de radioaficionados en los foros que le sean requeridos incluyendo vistas ante la FCC de ser necesarias. C. Preparar y mantener un control computarizado a manera de banco de datos en forma confidencial de todos los repetidores coordinados que incluya: 1. Nombre completo del "Trustee". 2. Indicativos 3. Dirección Postal o Residencial del "Trustee" 4. Teléfono 5. Correo electrónico 6. Frecuencia del repetidor coordinado 7. Si el repetidor es análogo o digital 8. Datos como tonos, talk groups, cadenas, a través de internet (voluntariamente) 9. Coordenadas del lugar donde se encuentra 10. Dirección física exacta del repetidor 11. Altura de la antena 12. La potencia en watts

del repetidor 13. Elevación sobre el nivel del mar 14. Si está encadenado o link 15. Si es compartida la frecuencia o no.

- ✓ Se publicará todas las solicitudes en la página del PRVIVFC en la parte de estatus de solicitudes. Las Islas Vírgenes estará compuesta de una (1) zona.

Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias II

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



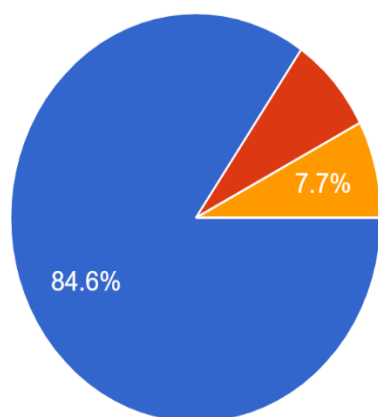
- Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias II no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias II D. Preparar un formulario estándar para coordinaciones que incl...
- E. Preparar una lista oficial de solicitudes en espera. ESTO DEBERIA PUBLICARSE EN EL WEBSITE, TRANSPARENCIA. El "sponsor" si alg...

- ✓ Preparar una lista oficial de solicitudes en espera. ESTO DEBERIA PUBLICARSE EN EL WEBSITE, TRANSPARENCIA. El "sponsor" si alguno. ESTE PUEDE SER EL BACKUP PARA EL TRUSTEE.
- ✓ Recomiendo que lea: Normas y procedimientos para la Coordinación de Frecuencias II D. Preparar un formulario estándar para coordinaciones que incluya toda la información requerida COORDINACIONES NUEVAS. La Junta cada año validará las coordinaciones realizando un estudio y preparará un formulario de validaciones que contenga la información necesaria para validar las coordinaciones VALIDACIONES DE REPETIDORES (ON AIR). E. Preparará una lista oficial de solicitudes en espera. F. Recibirá y analizará las solicitudes de coordinación para emitir una recomendación sobre la petición basada en los siguientes parámetros: o El solicitante llena los requisitos para ser "Trustee" o La solicitud contiene toda la información requerida. o Hay una frecuencia disponible libre de posibles interferencias en el área solicitada. o La frecuencia que se asigne no esté asignada a otra persona. o El "Trustee" solicitante tiene el equipo necesario para operar el repetidor más el (site) Lugar y lo tendrá en el aire funcionando debidamente dentro del periodo requerido de sesenta (60) días. G. Preparar un Certificado de Coordinación que será expedido a todo aquel radioaficionado que se le coordine una frecuencia. El mismo debe indicar: La frecuencia coordinada. El pueblo de la coordinación. El "sponsor" si alguno. El nombre y los indicativos del "Trustee" El pueblo que está localizado. La fecha en que se expide. Si el repetidor es análogo o digital. Firma del secretario y del presidente. H. Preparar un Certificado de Validación (ON AIR) que será expedido a todo "Trustee" que tenga su(s) frecuencia(s) en el aire. El mismo debe indicar: Nombre del "Trustee" El call sign del "Trustee" La frecuencia(s) coordinada(s) El pueblo que está localizado. El estudio realizado (El orden del estudio ejemplos: primer, segundo, tercer, ect....) La fecha que se expide. o Firma del secretario y del presidente.

CAMBIOS DE “TRUSTEE” Y TRASPASO DE COORDINACIONES A. Las coordinaciones de frecuencias son personales no intransferibles, por lo que no se pueden transferir de un “Trustee” a otro “Trustee”. B. Las coordinaciones de repetidores que se expidan a “sponsors” (clubes o grupos) pueden ser transferidas de un “Trustee” a otro “Trustee” dentro del mismo grupo auspiciador. Los requisitos son los siguientes: 1. El “Trustee” de récord debe enviar una carta donde certifica que deja de ser “Trustee” del repetidor. 2. El nuevo “Trustee” debe enviar una carta aceptando la responsabilidad del repetidor en cuestión y debe incluir copia de su licencia. 3. El club o grupo enviará una carta certificando que en una reunión de la Junta de Directores debidamente convocada y con el quorum de reglamento se acordó cambiar al “Trustee”. Se sugiere que estos documentos se envíen juntos para facilitar el trámite de cambio. (Resolución Corporativa). 4. El PRVI-VFC emitirá un nuevo Certificado de Coordinación reflejando los cambios tan pronto reciba y analice los documentos sometidos.

CAMBIOS DE “TRUSTEE” Y TRASPASO DE COORDINACIONES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



- CAMBIOS DE “TRUSTEE” Y TRASPASO DE COORDINACIONES no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: A. Cualquier coordinación expedida por el PR/VI VFC tendrá vigor mientras el “Trustee” cumpla con sus deberes como tal y m...
- 1. El “trustee” de record debe enviar una carta donde certifica que deja de ser “trustee” del repetidor. (Eliminar) 2. El nuevo “trustee” debe enviar una carta...

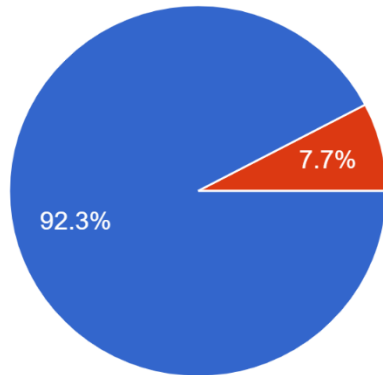
- ✓ Recomiendo que lea: A. Cualquier coordinación expedida por el PR/VI VFC tendrá vigor mientras el “Trustee” cumpla con sus deberes como tal y mantenga el equipo en funcionamiento y se valide cuando sea requerido. El “Trustee” si fallece ó quiera pasar la frecuencia a otro no podrá hacerlo, la frecuencia independientemente pasará al banco de frecuencias disponibles libres para asignarse a un nuevo “Trustee” por la PRVI-VFC, INC. B. De suceder algún inconveniente que no permita el funcionamiento del equipo por un periodo de más de quince (15) días, el “Trustee” será responsable de enviar una carta explicativa al PRVIVFC, INC. En estos casos la coordinación se mantendrá vigente por los próximos sesenta (60) días. El no cumplimiento de este requisito se interpretado como falta de interés en el uso de la frecuencia asignada, por lo que la coordinación se cancelará y la frecuencia volverá al banco de frecuencias disponibles libres para asignarse a un nuevo “Trustee”. C. Se cumplirá con las siguientes normas: • Si por alguna razón los equipos

causaran cualquier tipo de interferencia a otros similares ya coordinados, dicho problema deberá ser resuelto entre el "Trustee" causante y el perjudicado ya que ambos son responsables, conforme con la Parte 97.205(c) del Código Federal. De uno de los equipos en conflicto no estar debidamente coordinado, el "Trustee" de dicho equipo tiene la responsabilidad primaria de resolver el problema. Recomendamos el uso de tono en todos los repetidores. De no resolverse, el equipo no coordinado o el último instalado deberá ser desconectado hasta tanto se resuelva el conflicto entre los "Trustee". La FCC servirá de árbitro en casos extremos guiándose por la Parte 97 del Código Federal. Le recomendamos se familiarice con la Subparte "C" Parte 97.205. • Las frecuencias son coordinadas para el lugar solicitado, no son propiedad del "Trustee" son de la entidad coordinadora y no se pueden transferir. Su coordinación se mantendrá efectiva mientras el equipo descrito en la solicitud se mantenga activo (ON AIR) en el "site" coordinado a la entidad solicitante y no cambie de "Trustee" y se mantenga dicha coordinación vigente mediante las validaciones requeridas. De cualquiera de estas condiciones ser afectadas la coordinación será cancelada. Si el "Trustee" tiene alguna duda o pregunta, debe comunicarse con el PR/VI VFC INC. inmediatamente. • El equipo deberá estar funcionando dentro de los próximos noventa (60) días de la fecha en que se expide el Certificado de Coordinación. Si él "Trustee" tuviere algún inconveniente para no poder cumplir con este término de tiempo, deberá comunicarse con el PR/VI VFC INC notificando por escrito las razones, diez (10) días antes del vencimiento del término indicado. Las coordinaciones no son de por vida, deberán validarse periódicamente a petición de la entidad coordinadora. Las instalaciones de repetidores dentro de un área de 10 millas alrededor del Observatorio de Arecibo deben obtener un relevo de esa institución. Los "Trustee" deberán cumplir con la Parte 97.205(h) antes de proceder con la instalación del equipo. D. Si el "Trustee" desea vender su(s) repetidor(es) a otro radioaficionado con la frecuencia asignada o coordinada, el "Trustee" que está vendiendo debe explicarle al radioaficionado que al comprar el repetidor (el equipo electrónico) será sin la frecuencia asignada, por normas y procedimientos se devuelve al banco de frecuencias disponibles libres para asignarse a un nuevo "Trustee" por la entidad coordinadora; y orientarlo para pedir una nueva coordinación a la entidad coordinadora, la cual le asignara una frecuencia para el equipo que compró. Las frecuencias no le pertenecen al "Trustee" y no son vitalicias. Si un "Trustee" no sigue las normas y procedimientos en esta Guía, se cancelará la coordinación. Si el radioaficionado que compre un repetidor y lo instale usando la frecuencia programada y coordinada la entidad coordinadora le enviará una carta explicando que está en violación a la Parte 97 y se pedirá apagar dicha frecuencia no coordinada. La FCC intervendrá con las evidencias presentadas por la Junta del PR/VIVFC INC. si el radioaficionado no sigue las normas y procedimientos de la entidad coordinado.

- ✓ El "trustee" de record debe enviar una carta donde certifica que deja de ser "trustee" del repetidor. (Eliminar) 2. El nuevo "trustee" debe enviar una carta aceptando la responsabilidad del repetidor en cuestión y debe incluir copia de su licencia. (Eliminar).

RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.

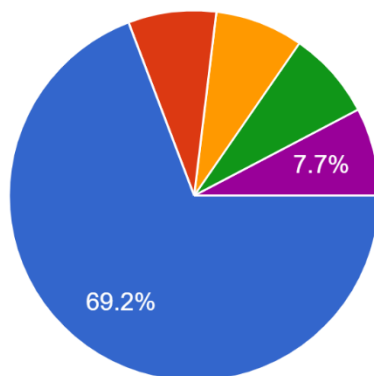


- RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN no tengo recomendación.
- B. Los trustees serán responsables de cualquier cambio en la coordinación, por ejemplo: reparación, cambios en el acceso, cambio en el modo que opera el repetidor, relocalización del repetidor y la entrega de frecuencia (añadir) Nota: Esta estrictamente prohibido en delegar o asignar a otro trustee o radioaficion...

- ✓ Los trustees serán responsables de cualquier cambio en la coordinación, por ejemplo: reparación, cambios en el acceso, cambio en el modo que opera el repetidor, relocalización del repetidor y la entrega de frecuencia (añadir) Nota: Esta estrictamente prohibido en delegar o asignar a otro trustee o radioaficionado su responsabilidad como trustee de la(s) frecuencia(s) coordinada(s) (añadir).

VIGENCIA DE UNA COORDINACIÓN

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



- VIGENCIA DE UNA COORDINACIÓN no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: A. Cualquier coordinación expedida por el PR/VI V...
- Trustee independiente si fallece ó quiera pasar la frecuencia a otro no podrá ha...
- Las restricciones y limites de tiempo para prender o reparar el repetidor so...
- Corrección del doc: El equipo deberá estar funcionando dentro de los próxi...

- ✓ Trustee independiente si fallece ó quiera pasar la frecuencia a otro no podrá hacerlo. OUCH; ENTIENDO QUE SI EXISTE UN FAMILIAR RADIOAFICIONADO DEBERIA TENER LA PRIORIDAD DE RECLAMARLA.Si el truste desea vender su(s) repetidor(es) a otro radioaficionado con la frecuencia asignada o coordinada.... ESTE

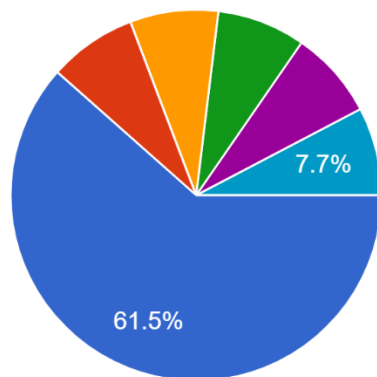
PARAFO ESTOY DEACUERDO SI NO SE CAMBIA LA LOCALIZACION DEL EQUIPO Y SEA UN FAMILIAR RADIOAFICIONADO.

- ✓ Recomiendo que lea: A. Cualquier coordinación expedida por el PR/VI VFC tendrá vigor mientras el "Trustee" cumpla con sus deberes como tal y mantenga el equipo en funcionamiento y se valide cuando sea requerido. El "Trustee" si fallece ó quiera pasar la frecuencia a otro no podrá hacerlo, la frecuencia independientemente pasará al banco de frecuencias disponibles libres para asignarse a un nuevo "Trustee" por la PRVI-VFC, INC. B. De suceder algún inconveniente que no permita el funcionamiento del equipo por un periodo de más de quince (15) días, el "Trustee" será responsable de enviar una carta explicativa al PRVIVFC, INC. En estos casos la coordinación se mantendrá vigente por los próximos sesenta (60) días. El no cumplimiento de este requisito se interpretado como falta de interés en el uso de la frecuencia asignada, por lo que la coordinación se cancelará y la frecuencia volverá al banco de frecuencias disponibles libres para asignarse a un nuevo "Trustee". C. Se cumplirá con las siguientes normas: • Si por alguna razón los equipos causaran cualquier tipo de interferencia a otros similares ya coordinados, dicho problema deberá ser resuelto entre el "Trustee" causante y el perjudicado ya que ambos son responsables, conforme con la Parte 97.205(c) del Código Federal. De uno de los equipos en conflicto no estar debidamente coordinado, el "Trustee" de dicho equipo tiene la responsabilidad primaria de resolver el problema. Recomendamos el uso de tono en todos los repetidores. De no resolverse, el equipo no coordinado o el último instalado deberá ser desconectado hasta tanto se resuelva el conflicto entre los "Trustee". La FCC servirá de árbitro en casos extremos guiándose por la Parte 97 del Código Federal. Le recomendamos se familiarice con la Subparte "C" Parte 97.205. • Las frecuencias son coordinadas para el lugar solicitado, no son propiedad del "Trustee" son de la entidad coordinadora y no se pueden transferir. Su coordinación se mantendrá efectiva mientras el equipo descrito en la solicitud se mantenga activo (ON AIR) en el "site" coordinado a la entidad solicitante y no cambie de "Trustee" y se mantenga dicha coordinación vigente mediante las validaciones requeridas. De cualquiera de estas condiciones ser afectadas la coordinación será cancelada. Si el "Trustee" tiene alguna duda o pregunta, debe comunicarse con el PR/VI VFC INC. inmediatamente. • El equipo deberá estar funcionando dentro de los próximos noventa (60) días de la fecha en que se expide el Certificado de Coordinación. Si él "Trustee" tuviere algún inconveniente para no poder cumplir con este término de tiempo, deberá comunicarse con el PR/VI VFC INC notificando por escrito las razones, diez (10) días antes del vencimiento del término indicado. Las coordinaciones no son de por vida, deberán validarse periódicamente a petición de la entidad coordinadora. Las instalaciones de repetidores dentro de un área de 10 millas alrededor del Observatorio de Arecibo deben obtener un relevo de esa institución. Los "Trustee" deberán cumplir con la Parte 97.205(h) antes de proceder con la instalación del equipo. D. Si el "Trustee" desea vender su(s) repetidor(es) a otro radioaficionado con la frecuencia asignada o coordinada, el "Trustee" que está vendiendo debe explicarle al radioaficionado que al comprar el repetidor (el equipo electrónico) será sin la frecuencia asignada, por normas y procedimientos se devuelve al banco de frecuencias disponibles libres para asignarse a un nuevo "Trustee" por la entidad coordinadora; y orientarlo para pedir una nueva coordinación a la entidad coordinadora, la cual le asignara una frecuencia para el equipo que compró. Las frecuencias no le pertenecen al "Trustee" y no son vitalicias. Si un "Trustee" no sigue las normas y procedimientos en esta Guía, se cancelará la coordinación. Si el radioaficionado que compre un repetidor y lo instale usando la frecuencia programada y coordinada la entidad coordinadora le enviará una carta explicando que está en violación a la Parte 97 y se pedirá apagar dicha frecuencia no coordinada. La FCC intervendrá con las evidencias presentadas por la Junta del PR/VIVFC INC. si el radioaficionado no sigue las normas y procedimientos de la entidad coordinado.

- ✓ Las restricciones y límites de tiempo para prender o reparar el repetidor son una amenaza a las regulaciones de FCC. Se presta para "BULLING" y atropello. Todo eso se tiene que derogar. La junta no sabe el estado económico de cada aficionado. A menos que también nos requieran una copia de nuestras planillas estatales en esta barbaridad que ustedes llaman "GUIA" y realmente es una herramienta de opresión sobre todos los radioaficionados de PR.
- ✓ Corrección del doc: El equipo deberá estar funcionando dentro de los próximos noventa (90) días.

LÍMITE DE COORDINACIONES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



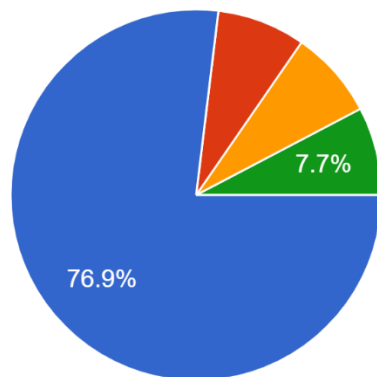
- LÍMITE DE COORDINACIONES no tengo recomendación.
- Recomiendo que lea: A través de los tiempos algunos radioaficionados tienen...
- Ver comentarios
- ✓ A partir de 1 de junio de 2021 será efectivo cada trustee tendrán un límite...
- □ A partir de 1 de junio de 2025 será efectivo cada trustee tendrán un límite...
- Hare recomendaciones mas adelante.

- ✓ A partir de 1 de junio de 2021 será efectivo cada trustee tendrán un límite hasta dos frecuencias para coordinar y estimular el duplicar sus frecuencias. **TOTALMENTE EN DESACUERDO; EL PROPÓSITO ES BRINDAR UNA RED MAS ESTABLE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PUERTORIQUEÑA, ENTIENDO QUE ESTABLECER UN LIMITE ATENTA AL BENEFICIO DE NUESTRA CIUDADANIA.**
- ✓ Recomiendo que lea: A través de los tiempos algunos radioaficionados tienen varias frecuencias coordinadas limitando que otros radioaficionados pudieran pedir coordinaciones nuevas. Se establece el siguiente punto para resolver el límite de coordinaciones: ✓ A partir de 1 de junio de 2021 será efectivo cada "Trustee" tendrán un límite hasta dos frecuencias para coordinar y estimular el duplicar sus frecuencias. Nota aclaratoria: La junta del PR/VI VFC INC. reconoce que antes de la fecha de efectividad de limitar la cantidad de repetidores hay varios "Trustee" con más de la cantidad límite. A estos se le garantizará su cantidad a menos que incumplan con la vigencia de la coordinación en algunas de sus frecuencias. No seguir con estas normas se puede interpretar la descoordinación de sus frecuencias. **DUPLICACION DE COORDINACIONES A.** Los "Trustee" podrán duplicar sus dos frecuencias coordinadas. B. Podrán duplicar las dos frecuencias haciendo un estudio para evitar interferencias con otro "Trustee" con la debida autorización del PR/VI-VFC INC. (Es indispensable que envíe una nueva coordinación que indique que va a duplicar una de sus frecuencias llenando todos los campos requeridos para que la junta del PR/VI VFC INC. lo analice y le dé la autorización para duplicar sus frecuencias). No pueden duplicar sin la autorización del PR/VI VFC INC. y deben tener los certificados (coordinación y validación) para la nueva localización de la frecuencia duplicada. Nota: No seguir con estas normas se puede interpretar la descoordinación de sus frecuencias duplicadas.

- ✓ Hare recomendaciones mas Adelante.
- ✓ A partir de 1 de junio de 2025 será efectivo cada trustee tendrán un límite hasta dos frecuencias para coordinar en las bandas de VHF 2 metros y UHF 70 CM (1 frecuencia por cada banda) debido a que ambas bandas son las más usadas y estimular el duplicar sus frecuencias). Añadir } A partir de 1 de junio de 2025 será efectivo cada trustee no tendrán un límite de frecuencias para coordinar en las bandas de 220 MHz, 900 MHz y 1200 MHz y estimular el uso de las bandas por desuso. Añadir.
- ✓ Ver comentarios.

DUPLICACION DE COORDINACIONES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.

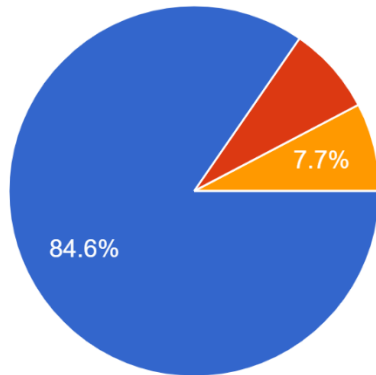


- DUPLICACION DE COORDINACIONES no tengo recomendación.
- A. Los trustees podrán duplicar sus dos frecuencias coordinadas. OUCH; SI SE DUPLICAN 2 FRECUENCIAS SE EN...
- A. Los trustees podrán duplicar sus dos frecuencias coordinadas solamente una vez (añadir)
- Cualquier radioaficionado puede repetir cualquier frecuencia dentro de sus pri...

- ✓ Los trustees podrán duplicar sus dos frecuencias coordinadas. OUCH; SI SE DUPLICAN 2 FRECUENCIAS SE ENTIENDE 4 REPETIDORES.
- ✓ Cualquier radioaficionado puede repetir cualquier frecuencia dentro de sus privilegios. Siempre que observe las reglas basicas de ingenieria de no interferir con nadie que use esa misma frecuencia. No hay que pedirle permiso a el gobierno local, municipal o a cruz roja, "hell" ni la FCC pide se le avise o pida permiso para duplicar alguna frecuencia.
- ✓ Los trustees podrán duplicar sus dos frecuencias coordinadas solamente una vez (añadir)

COMPARTIR COORDINACIONES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.

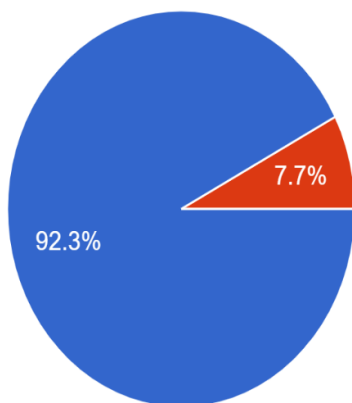


- COMPARTIR COORDINACIONES no tengo recomendación.
- Nota: La Junta es la responsable de establecer que frecuencias son compartidas. Los trustees no tienen ese derecho debido a posibles conflictos de interferencias especialmente en las bandas de VHF (144 MHz – 2 metros). Añadir
- Esta sección ni si quiera debería ser tocada. LA JUNTA NO ES LA FCC.

- ✓ Esta sección ni si quiera debería ser tocada. LA JUNTA NO ES LA FCC.
- ✓ La Junta es la responsable de establecer que frecuencias son compartidas. Los trustees no tienen ese derecho debido a posibles conflictos de interferencias especialmente en las bandas de VHF (144 MHz – 2 metros). Añadir

DEFINICIONES

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



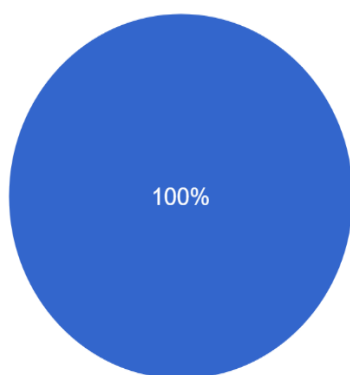
- DEFINICIONES no tengo recomendación.
- Frecuencia coordinada = frecuencia autorizada por la entidad coordinadora a un trustee en particular. La FCC otorga todas las frecuencias a las que tiene privilegio el licenciado. La junta o entidad NO ES QUIEN asigna las frecuencia solamente las coordina. Muy al contrario de lo que dice la junta, las frecuencias son de los radioaficionado...

- ✓ Frecuencia coordinada = frecuencia autorizada por la entidad coordinadora a un trustee en particular. La FCC otorga todas las frecuencias a las que tiene privilegio el licenciado. La junta o entidad NO ES QUIEN asigna las frecuencia solamente las coordina. Muy al contrario de lo que dice la junta, las frecuencias son de los radioaficionados y no de ella misma como la asevera en varias ocasiones en este y otros documentos.

Frecuencia no coordinada = frecuencia no autorizada por la entidad coordinadora. La FCC avala todas las frecuencias a las que tiene privilegio el licenciado. Frecuencia duplicada = el trustee primario tiene el derecho el duplicar su frecuencia en otro lugar específico sin causar interferencias y no necesita ser autorizada por la entidad coordinadora. Pero si lo debe notificar a la junta. Frecuencia compartida = Ningun trustee tiene que dar permiso a otro licenciado para hutilizar una frecuencia que ya esté en uso, cuando es obvia la distancia entre las ubicaciones de estos repetidores. Por ejemplo un repetidor ubicado en Cabo Rojo nunca se escuchara en la mitad este de la isla. Asi es que no hay razon para dar ningun permiso. Pero sí debe tener la cortesia de notificar a la junta para que este debidamente documentado. No hay razon para que una duplicacion de frecuencia interfiera con quien originalmente la esta hutilizando. El que quiera duplicar una frecuencia tiene que hutilizar el buen juicio y las mejores practicas de ingenieria para seleccionar la frecuencia y que la misma no cause ningun tipo de interferencia.

TIPOS DE CERTIFICADOS

Escribir la recomendación en el espacio "Otros" (recuerda debe ser clara y detallada al artículo que desea expresarte) y si no tiene recomendación marcar el primer encasillado.



● TIPOS DE CERTIFICADOS no tengo recomendación.

Le **queremos dar las gracias a todos los trustees que participaron en el formulario sus opiniones son validas y se les respetan**. La Junta estudiaremos los puntos traídos para la revisión de la guía operacional para poderle enviarle que puntos se va a **añadir, modificar y eliminar** en la guía operacional para establecer las votaciones de cada punto para la revisión de la guía operacional para los **años 2025 al 2030**.

Atentamente;

Sr. Ramón E. Ramos KP4DH – Coordinador área norte
Sr. Iván Feli u WP4CPV – Coordinador área oeste
Sr. Héctor Meléndez KP4FGL – Coordinador área Islas Vírgenes y este
Sr. Juan Sepúlveda KP3CR – Coordinador área sur
Sr. Iván Valentín KP3IV – Secretario custodio
Sr. Julio Díaz KP3JD - Presidente

Junta de Coordinadores Voluntarios de Repetidores de Puerto Rico e Islas Vírgenes

Comunicado del PR VI VFC INC.

